

VISTOS:

El Informe N° 0151-2024-MTC/26.02 y el Memorando N° 1014-2024-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, y el Memorando N° 1220-2024-MTC/03 del Despacho Viceministerial de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establece que el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV (en adelante, CONCORTV), es un órgano adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y está conformado, entre otros miembros, por un representante del Colegio de Periodistas del Perú;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que la designación de los miembros del CONCORTV se formaliza mediante resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de las entidades que lo integran;

Que, el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, señala, entre otros aspectos, que la designación de los miembros del CONCORTV, se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la precitada Ley, y que el cargo de miembro del referido Consejo se ejerce ad honórem, por un período único de dos (02) años improrrogables;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 213-2022-MTC/01 publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de marzo de 2022, se designa a la señora MILDRED FLORA ARRIAGA VELARDE como representante del Colegio de Periodistas del Perú ante el CONCORTV;

Que, en atención a la propuesta presentada por Colegio de Periodistas del Perú con CPP/CARTA Nº 085-2024/CDN y comunicada por la Secretaría Técnica del CONCORTV mediante Carta N° 0003-2024-MTC/32 y Memorándum N° 0110-2024-MTC/32 al Despacho Viceministerial de Comunicaciones, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, mediante el Informe N° 0151-2024-MTC/26.02 y Memorando N° 1014-2024-MTC/26, opina que corresponde designar a la señora KAROLA YSABEL LARA MANCHEGO como representante del Colegio de Periodistas del Perú ante el CONCORTV, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y su Reglamento y, en consecuencia, propone dar por concluida la designación realizada con Resolución Ministerial Nº 213-2022-MTC/01;

asimismo, mediante el Que Memorando N° 1103-2024-MTC/03, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones solicita a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en el portal del Ministerio, por el plazo de quince (15) días calendario, la propuesta de designación de la señora KAROLA YSABEL LARA MANCHEGO como representante del Colegio de Periodistas del Perú ante el CONCORTV, la misma que se realiza el día 19 de julio de 2024 y, posteriormente, mediante Informe N° 0151-2024-MTC/26.02 del 13 de agosto de 2024, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones informa que no se ha recibido ningún comentario ni sugerencia a la propuesta de designación; verificándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión; el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión; y, la Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora MILDRED FLORA ARRIAGA VELARDE como

representante del Colegio de Periodistas del Perú ante el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, dispuesta mediante Resolución Ministerial Nº 213-2022-MTC/01, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora KAROLA YSABEL LARA MANCHEGO como representante del Colegio de Periodistas del Perú ante el Consejo Consultivo de Radio v Televisión - CONCORTV.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO Ministro de Transportes y Comunicaciones

2322270-1

Autorizan viaje de Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional a Brasil. en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 494-2024-MTC/01

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 3612/2024/GABIN/SUFRAMA de la Superintendencia de la Zona Franca de Manaos, República Federativa de Brasil, el Oficio OF. RE (PIN) N° 2-15-B/603 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Oficio N° 0109-2024-APN-PD del Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio OF. RE (PIN) N° 2-15-B/603, de fecha 5 de agosto de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento a la Autoridad Portuaria Nacional que la Superintendencia de la Zona Franca de Manaos (SUFRAMA), propone realizar un encuentro en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, entre autoridades y empresarios brasileños y peruanos, con la finalidad de intercambiar información sobre las rutas con mayor potencial para el intercambio comercial desde el puerto de Chancay; para lo cual, a través del Oficio N° 3612/2024/GABIN/SUFRAMA, de fecha 31 de julio de 2024, el Superintendente de la SUFRAMA cursa invitación al señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, para participar en el citado encuentro, a desarrollarse del 18 al 19 de setiembre de 2024, y como parte de este, el referido funcionario realice una exposición técnica sobre el puerto de Chancay, conozca la sede de la SUFRAMA, visite el Puerto Chibatão, los Superterminales de Oporto, las instalaciones de Moto Honda da Amazonia y la Zona Franca de la ciudad de Manaos; Que, con el Informe N° 0240-2024-APN-DIPLA,

complementado con el Memorando Nº 0297-2024-APN-DIPLA, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Autoridad Portuaria Nacional señala que el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Paz Cárdenas se realiza a la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 17 al 20 de setiembre de 2024, a fin de participar en el citado encuentro, lo cual resulta de interés institucional, toda vez que permite: (i) potenciar la interconexión directa entre el puerto de Chancay en la República del Perú y Manaos, en la República Federativa de Brasil, conectando el Océano Pacifico con el Océano Atlántico, ruta que puede tener un impacto significativo en la economía del país, así como en el comercio y la logística entre ambos países, (ii) conocer la conexión transcontinental, con acceso a mercados poco explorados, permitiendo mejorar la integración regional entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil, dando un impulso económico positivo en las áreas circundantes y fortaleciendo sus relaciones comerciales; (iii) mapear los desafíos para el logro de la ruta propuesta, tales como carreteras, ferrocarriles y puertos fluviales; así como los retos logísticos y la conservación del medio ambiente; (iv) tomar contacto con las autoridades de la



República Federativa de Brasil y brindarles información sobre el puerto de Chancay, así como de las políticas y proyectos que viene desarrollando el Estado Peruano para modernizar el Sistema Portuario Nacional y el desarrollo de la logística del país, así como presentar el citado puerto a los empresarios de la región amazónica de la República Federativa de Brasil, motivando el interés en futuras inversiones; y, (v) realizar las visitas necesarias a Puerto Chibatão, los Superterminales de Oporto, las instalaciones de Moto Honda da Amazonia y la Zona Franca de la ciudad de Manaos, a fin de conocer las mejores prácticas en gestión portuaria e industrial y fomentar el desarrollo económico sostenible en el país;

Que, asimismo, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000472 correspondiente a los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos. La Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Autoridad Portuaria Nacional señala que de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y en coordinación con el comisionado, se excluye el día adicional de los viáticos, por lo que el cálculo de los mismos solo considera dos (2) días de viáticos;

Que, con el Informe N° 0127-2024-APN-OGA, la Oficina General de Administración de la Autoridad Portuaria Nacional recomienda gestionar la resolución autoritativa del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, para la visitar la sede de la SUFRAMA, a fin de brindar una exposición técnica sobre el puerto de Chancay, así como para visitar Puerto Chibatão, los Superterminales de Oporto, las instalaciones de Moto Honda da Amazonia y la Zona Franca de la ciudad de Manaos, permitiendo el

fortalecimiento y el desarrollo del sector portuario; Que, con el Informe Legal N° 0290-2024-APN-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional, emite opinión legal favorable respecto al viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la citada entidad. para participar en el encuentro antes descrito, en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, por ser de interés institucional:

Que, mediante la Certificación de Acuerdo de Directorio N° 0021-2024-APN-PD, de fecha 27 de agosto de 2024, el Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, certifica que en la Sesión Nº 676 celebrada el 23 de agosto de 2024, el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional adopta el Acuerdo N° 2857-676-23/08/2024/D, a través del cual se aprueba el viaje en comisión de servicios del Presidente del Directorio para participar del encuentro citado, en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 17 al 20 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 0109-2024-APN-PD, el señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, solicita tramitar la autorización de su viaje en comisión de servicios, a fin de participar en el encuentro en referencia, para lo cual remite la documentación que contiene el sustento técnico y legal correspondiente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, a la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 17 al 20 de setiembre de 2024,

de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953 Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Paz Cárdenas, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, a la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 17 al 20 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

	Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por día US\$ 370.00 (2 días de viáticos)	TOTAL US\$
	Juan Carlos Paz Cárdenas	1 596.40	740.00	2 336.40

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Reaistrese, comuniquese v publiquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO Ministro de Transportes y Comunicaciones

2322296-1

Otorgan a la empresa UBIFON S.A.C. concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 495-2024-MTC/01.03

Lima, 4 de setiembre de 2024

VISTO, el escrito de registro N° T-350394-2024, mediante el cual la empresa UBIFON S.A.C., solicita otorgamiento de Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio de la República del Perú; precisando que el servicio portador local, en la modalidad conmutado, será el servicio a prestar inicialmente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;